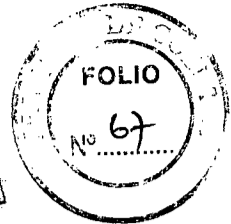




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 22 ENE 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012” y la Nota Interna Letra TCP- D.A N° 2075/2012 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 348/2012 se autorizó el usufructo de la 2° fracción de la licencia anual reglamentaria 2012 a la agente Solana GEL, leg. 35, en el período comprendido entre los días 04/03/2013 y 22/03/2013, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 2075/2012, Letra T.C.P. DA, por razones particulares la agente de mención, solicitó modificar las fechas de usufructo de su Licencia Anual Año 2012 para ser gozadas entre el 08/04/2013 y el 26/04/2013, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 48/2013, Letra T.C.P. DA, el Subdirector de Administración A/C de la Dirección de Administración CP Lucas Martín VENTURINI, eleva a consideración de Presidencia la solicitud efectuada sin formular objeciones a dicho pedido.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, de la agente Solana GEL, Legajo N° 35.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 292/2012 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y conforme habilitación dispuesta por Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

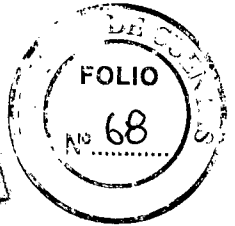
...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



///...2.-

Por ello:

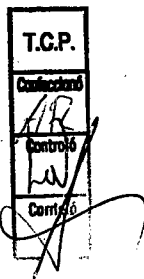
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

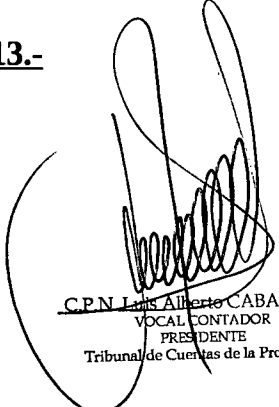
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar la modificación del usufructo de la 2º fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, a la agente Solana GEL, Leg. 35, la cual fue autorizada mediante Resolución Plenaria N° 348/12, para el período comprendido entre el 08/04/2013 y el 26/04/2013, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 031 - /2013.-




C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia